RESOLUCIÓN No. **1130**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ICBF-SAMC-001-2026-ANT"

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL ANTIOQUIA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS-

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial por las conferidas en la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007 y el Manual de Contratación de la Entidad, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito al Ministerio de la Igualdad y la Equidad, creado por la Ley 75 de 1968, reorganizado conforme a lo dispuesto por la Ley 7ª de 1979 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979; sus estatutos fueron aprobados mediante Decreto 334 de 1980, modificado parcialmente por los Decretos 1484 de 1983 y 276 de 1988, reestructurado por los Decretos 1137 de 1999 y 2746 de 2003 y, su organización interna establecida mediante Decretos 987 y 988 del 14 de mayo de 2012.

Que, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- se rige en materia contractual por el Estatuto General de la Administración Pública, y conforme a esto, le aplican las disposiciones de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

Que dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el día 03 de marzo de 2026, el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo Administrativo radicó ante el Grupo Interno de Trabajo Jurídico y contractual, la solicitud de trámite contractual bajo radicado No. 20263150000021913, junto con la ficha de condiciones técnicas, estudios del sector, estudios previos y demás documentos previos; con el fin de adelantar el proceso de selección abreviada de menor cuantía ICBF-SAMC-001-2026-ANT, cuyo objeto consiste en: *"PRESTAR EL SERVICIO DE ADECUACIONES DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 34 # 66B - 93*

RESOLUCIÓN No. 1130

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ICBF-SAMC-001-2026-ANT"

DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO ZONAL SUR ORIENTE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - REGIONAL ANTIOQUIA".

Que el Comité de Contratación de la Regional Antioquia, mediante Acta No. 014 del 12 de marzo de 2026, autorizó adelantar la presente contratación, bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, en razón a la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, de acuerdo con el procedimiento establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

Que, el 24 de marzo de 2026, el ICBF a través de la plataforma transaccional Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II-, publicó el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos previos del proceso de selección abreviada de menor cuantía ICBF-SAMC-001-2026-ANT, cuyo objeto consiste en *"PRESTAR EL SERVICIO DE ADECUACIONES DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 34 # 66B - 93 DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO ZONAL SUR ORIENTE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - REGIONAL ANTIOQUIA".*

Que, de acuerdo con el cronograma del proceso de selección abreviada de menor cuantía ICBF-SAMC-001-2026-ANT se estipuló que, entre el 25 de marzo de 2026 al 31 de marzo de 2026, se recibirían las sugerencias y observaciones, tendientes a unificar los criterios en cuanto a los pliegos de condiciones definitivos, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el numeral 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que, de conformidad con el cronograma del proceso, dentro del término señalado en el aviso de la convocatoria se recibieron observaciones y solicitudes, mismas que fueron atendidas en la plataforma transaccional Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II-, mediante el uso de las herramientas que allí se disponen.

RESOLUCIÓN No. 1130

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ICBF-SAMC-001-2026-ANT"

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y una vez realizada la conversión del dólar a moneda nacional según la tasa cambiaria válida a la fecha de convocatoria del presente proceso de selección, se tiene que el presupuesto oficial del proceso es superior al valor del umbral definido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (Umbral PYMES COL $ 511.708.497) y teniendo en cuenta que el presupuesto del presente proceso asciende a la suma total de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.350.000.000), NO se limito la presente convocatoria pública a las MIPYMES colombianas.

Que, el plazo de ejecución del contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de éste, el cual tiene estimada una duración de cinco (5) meses o hasta que se agoten y ejecuten los recursos asignados, sin exceder el 15 de diciembre de 2026.

Que el plazo de ejecución de las actividades es el siguiente:

- Diagnóstico, replanteo, trámites para certificación, entrega y aprobación de informes técnicos de visita: 15 días calendarios a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

- Obras de mantenimiento integral, reparación, conservación, mejoramiento y adecuaciones locativas: Contado a partir de la finalización y aprobación de la etapa de visitas preliminares, hasta que se agoten y ejecuten los recursos asignados, sin exceder el 15 de diciembre de 2026.

Que, el plazo de intervención para cada infraestructura depende de su respectivo cronograma de obra, el cual será elaborado por el contratista y aprobado por la respectiva interventoría.

RESOLUCIÓN No. 1130

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ICBF-SAMC-001-2026-ANT"

Que la adjudicación se realizará por el valor del presupuesto oficial, siendo este contrato de ejecución abierta, es decir que se ejecuta a medida que se van requiriendo los servicios de mantenimiento, durante el plazo del contrato o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que suceda.

Que el presupuesto oficial total para la presente contratación es de: **MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.350.000.000) IVA INCLUIDO**, y demás impuestos de ley como costos directos e indirectos a que haya lugar, el cual corresponde a los valores establecidos en el estudio del sector.

Que, para atender los compromisos derivados del proceso de selección abreviada de menor cuantía ICBF-SAMC-001-2026-ANT, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica a continuación:

Tabla 1
Fuente de los recursos

CDP	FECHA DEL CDP	DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	RECURSO	VALOR
133526	11-02-2026	196	C-4699-1500-3-53105B-4699014-02	27	**$1.350.000.000**

Fuente: CDP

Que el 07 de abril de 2026, a través de la plataforma transaccional Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II-, se publicó el pliego de condiciones definitivo del proceso de selección abreviada de menor cuantía ICBF-SAMC-001-2026-ANT, junto con todos sus anexos.

Que, mediante la Resolución No. 867 del 07 de abril de 2026, se dio apertura al presente proceso, y de acuerdo con el cronograma hasta el 09 de abril de 2026, los interesados debían manifestar su interés en participar en el proceso de selección abreviada de menor cuantía ICBF-SAMC-001-2026-ANT, donde manifestaron interés doscientos sesenta y cuatro (264) proveedores.

RESOLUCIÓN No. 1130

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ICBF-SAMC-001-2026-ANT"

Que, de conformidad con el pliego de condiciones, si el número de posibles oferentes inscritos era superior a diez (10), la entidad efectuaría un sorteo, en audiencia pública el día y la hora señalada en el cronograma, que para este proceso se estableció el 10 de abril de 2026 a las 10:00 A.M.

Que, para conseguir la consolidación de los diez (10) oferentes, se introdujo en un sobre de manila los nombres de los doscientos sesenta y cuatro (264) proveedores interesados que manifestaron su interés de participar; una vez se encontraron todos los oferentes en el sobre, se realizó la escogencia de las diez (10) primeras balotas que corresponderían a los diez (10) oferentes seleccionados en el sorteo, los cuales fueron:

Tabla 2
Oferentes seleccionados

No.	OFERENTES SELECCIONADOS
1	INGEBLAR S.A.S
2	INTERCONSTRUCOL S.A.S
3	INGEVILL S.A.S
4	IOC FR S.A.S
5	ZILL
6	CONSORCIO VENTURA & CO.
7	JCV INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES DE LOS LLANOS S.A.S.
8	CONSTRUFORMA INGENIERIA S.A.S
9	VARA CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S
10	SAMAGA PROYECTOS S.A.S

Fuente: plataforma transaccional SECOP II, ICBF-SAMC-001-2026-ANT.

Que, hasta el 13 de abril de 2026, se podían presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo del proceso de selección abreviada de menor cuantía ICBF-SAMC-001-2026-ANT.

Que, las diferentes observaciones y solicitudes planteadas para el pliego de condiciones definitivo fueron atendidas, tal como consta en la plataforma

RESOLUCIÓN No. 1130

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ICBF-SAMC-001-2026-ANT"

transaccional Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II-, mediante el uso de las herramientas que allí se disponen.

Que de conformidad con el cronograma del proceso de selección abreviada de menor cuantía ICBF-SAMC-001-2026-ANT, la fecha límite para la presentación de ofertas estaba prevista para el 17 de abril de 2026 a las 3:00 p. m. No obstante, mediante la Adenda No. 1 del 14 de abril de 2026 y de acuerdo con el Memorando No. 20261210000042893 del 9 de abril de 2026, la Secretaría General del ICBF informó que, en cumplimiento del Decreto No. 0500 del 18 de abril de 2024, dicha fecha fue declarada día no hábil por la conmemoración del "Día Cívico de la Paz con la Naturaleza". En consecuencia, se modificó la fecha de cierre y las actividades subsiguientes del proceso, fijándose como nueva fecha el 20 de abril de 2026.

Que mediante la Adenda No. 2 del 16 de abril de 2026 se modificó el Formulario 1 – Presupuesto Oficial, con el fin de reasignar correctamente los precios techo de los ítems Muro Superboard doble cara, Puertas en vidrio templado y Tanques de almacenamiento, conforme a los valores definidos por la Dirección de Abastecimiento.

Que, de conformidad con la fecha de cierre del proceso, esto es el 20 de abril de 2026, se presentaron las siguientes ofertas:

Tabla 3
Oferta presentada en el proceso

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
ICBF ANT JCV copia	INCOVILLANOS SAS	Oferta aceptada	20/04/2026 2:37 PM	1.270.695.031 COP
ICBFF	SAMAGA PROYECTOS S.A.S.	Oferta en evaluación	20/04/2026 12:13 PM	1.297.198.522 COP
OFERTA - ICBF-SAMC-001-2026-ANT - CONSTRUFORMA	CONSTRUFORMA INGENIERIA S.A.S	Oferta en evaluación	20/04/2026 12:01 PM	1.299.621.785 COP
: ICBF-SAMC-001-2026-ANT	ZILL	Oferta en evaluación	20/04/2026 11:29 AM	1.304.521.679 COP
ICBF-SAMC-001-2026-ANT	INGEVILL S.A.S	Oferta en evaluación	20/04/2026 11:03 AM	1.295.899.547 COP
IOC ICBF ANT	IOC FR SAS	Oferta en evaluación	20/04/2026 9:36 AM	1.288.440.000 COP
ICBF ANT - INGEBLAR SAS	INGEBLAR SAS	Oferta en evaluación	19/04/2026 9:39 PM	1.266.659.522 COP
Oferta 001 ICBF ANT.	INTERCONSTRUCOL S.A.S	Oferta en evaluación	19/04/2026 9:22 PM	1.310.625.537 COP
VARA SAS - ICBF ANT	VARA CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES SAS	Oferta en evaluación	18/04/2026 5:41 PM	1.303.696.388 COP
ICBF-SAMC-001-2026-ANT- CONSORCIO VENTURA & CO.	CONSORCIO VENTURA & CO.	Oferta en evaluación	18/04/2026 1:49 PM	1.284.081.976 COP

Fuente: plataforma transaccional SECOP II, ICBF-SAMC-001-2026-ANT.

RESOLUCIÓN No. 1130

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ICBF-SAMC-001-2026-ANT"

Que, mediante resolución 980 del 16 de abril de 2026, se procedió a designar los miembros del comité evaluador quienes se encargaron de evaluar los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y económicos de las propuestas presentadas en el proceso de selección abreviada de menor cuantía ICBF-SAMC-001-2026-ANT.

Que, durante el término previsto en el cronograma del proceso, el Comité Evaluador realizó la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero de los oferentes que presentaron su propuesta en el presente proceso de selección, cuyo resultado de evaluación preliminar se publicó el día 16 de abril de 2026, concluyendo lo siguiente:

Tabla 4
Resultado de las evaluaciones preliminares jurídicas, técnicas y financiera

OPERADOR	CUMPLE JURIDICA	CUMPLE TECNICA	CUMPLE FINANCIERA	HABILITADO O NO HABILITADO
CONSORCIO VENTURA & CO	NO	SI	NO	NO HABILITADO
VARA CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S	NO	SI	NO	NO HABILITADO
CONSTRUCCIONES INTERNATIONAL COLOMBIA S.A.S	NO	SI	NO	NO HABILITADO
INGEBLAR S.A.S	NO	SI	NO	NO HABILITADO
INGENIERIA Y OBRAS CIVILES FR SAS	NO	SI	NO	NO HABILITADO
INGEVILL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S	NO	SI	SI	NO HABILITADO
ZILL BUSINESS SOLUTIONS SAS	NO	NO	NO	NO HABILITADO
CONSTRUFORMA INGENIERIA S.A.S.	NO	SI	NO	NO HABILITADO
SAMAGA PROYECTOS S.A.S.	NO	SI	SI	NO HABILITADO

RESOLUCIÓN No. 1130

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ICBF-SAMC-001-2026-ANT"

OPERADOR	CUMPLE JURIDICA	CUMPLE TECNICA	CUMPLE FINANCIERA	HABILITADO O NO HABILITADO
JCV INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DE LOS LLANOS SAS	SI	SI	SI	HABILITADO

Fuente: Evaluaciones preliminares jurídica, técnica y financiera.

Que, como resultado de la evaluación preliminar se requirió a los oferentes NO habilitados para que subsanaran sus respectivas propuestas, teniendo en cuenta que presentaban errores subsanables, sin que se alterara el principio de igualdad ni la oferta económica presentada, haciendo el respectivo traslado de la evaluación preliminar desde el 24 de abril de 2026 hasta el 28 de abril de 2026, con la finalidad de que los proponentes observados realizaran sus respectivas subsanaciones.

Que, a través de mensaje en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co, cada oferente NO HABILITADO presentó subsanación de sus ofertas dentro del término establecido.

Que, durante el traslado de la evaluación preliminar, los oferentes INTERCONSTRUCOL S.A.S y el JCV INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DE LOS LLANOS S.A.S, realizaron observaciones, las cuales fueron respondidas dentro del término y en su totalidad por la entidad.

Que, mediante la Adenda No. 3 del 04 de mayo de 2026, se modificó el cronograma del proceso, con el fin de ampliar el plazo para la elaboración, publicación y traslado del informe de evaluación económica y de requisitos habilitantes, en atención al análisis de la aclaración solicitada por el presunto precio artificialmente bajo presentado por el proponente JCV Ingeniería y Construcciones de los Llanos S.A.S., conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que, durante el traslado del alcance a la evaluación preliminar, los siguientes oferentes presentaron observaciones:

Tabla 5
Oferta presentada en el proceso

Fecha de observación	Oferente	Referencia del mensaje
4/05/2026	ZILL	CO1.MSG.9377001
5/05/2026	INTERCONSTRUCOL S.A.S	CO1.MSG.9380820

RESOLUCIÓN No. 1130

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ICBF-SAMC-001-2026-ANT"

Fecha de observación	Oferente	Referencia del mensaje
5/05/2026	SAMAGA PROYECTOS S.A.S.	CO1.MSG.9385784
5/05/2026	INGEVILL S.A.S	CO1.MSG.9386033
5/05/2026	IOC FR SAS	CO1.MSG.9387927
5/05/2026	JCV INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES DE LOS LLANOS S.A.S.	CO1.MSG.9388290

Fuente: plataforma transaccional SECOP II, ICBF-SAMC-001-2026-ANT.

Que las observaciones presentadas fueron atendidas íntegramente y dentro del término por la entidad. Asimismo, se analizó la justificación del presunto precio artificialmente bajo presentada oportunamente por el proponente JCV Ingeniería y Construcciones de los Llanos S.A.S., mediante el mensaje CO1.MSG.9388290 y se concluyó que la oferta es técnica y económicamente viable.

Que el 06 de mayo de 2026, el Comité evaluador designado presentó informe definitivo, el cual arrojó el siguiente resultado:

Tabla 6
Resultado de las evaluaciones preliminares jurídicas, técnicas y financiera

OPERADOR	CUMPLE JURIDICA	CUMPLE TECNICA	CUMPLE FINANCIERA	HABILITADO O NO HABILITADO
CONSORCIO VENTURA & CO	SI	SI	SI	HABILITADO
VARA CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S	SI	SI	SI	HABILITADO
CONSTRUCCIONES INTERNATIONAL COLOMBIA S.A.S	SI	SI	SI	HABILITADO
INGEBLAR S.A.S	SI	SI	NO	NO HABILITADO
INGENIERIA Y OBRAS CIVILES FR SAS	SI	SI	SI	HABILITADO
INGEVILL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S	NO	SI	SI	NO HABILITADO
ZILL BUSINESS SOLUTIONS SAS	NO	SI	NO	NO HABILITADO

RESOLUCIÓN No. 1130

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ICBF-SAMC-001-2026-ANT"

OPERADOR	CUMPLE JURIDICA	CUMPLE TECNICA	CUMPLE FINANCIERA	HABILITADO O NO HABILITADO
CONSTRUFORMA INGENIERIA S.A.S.	SI	SI	SI	HABILITADO
SAMAGA PROYECTOS S.A.S.	NO	SI	SI	NO HABILITADO
JCV INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DE LOS LLANOS SAS	SI	SI	SI	HABILITADO

Fuente: Evaluaciones definitiva jurídica, técnica y financiera.

Que, el comité evaluador calificó cada una de las propuestas teniendo en cuenta los diferentes criterios y puntajes establecidos en el pliego de condiciones, de conformidad con la siguiente tabla:

Tabla 7
Criterio de calificación de propuesta

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,5
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	**100**

Fuente: Pliegos definitivos del proceso**.**

Que una vez habilitados los oferentes, se procedió a evaluar los puntajes ponderables obteniéndose el siguiente resultado:

Tabla 8
Propuestas habilitadas

#	OFERENTES	VALOR OFERTADO
1	CONSORCIO VENTURA & CO. S.A.S.	$ 1.284.081.976 COP
2	VARA CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	$ 1.303.696.388 COP
3	INTERCONSTRUCOL S.A.S.	$ 1.310.625.537 COP
4	CONSTRUFORMA INGENIERIA S.A.S.	$ 1.299.621.785 COP
5	JCV INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DE LOS LLANOS SAS	$ 1.270.695.031 COP

Fuente: Evaluaciones definitiva técnica.

RESOLUCIÓN No. 1130

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ICBF-SAMC-001-2026-ANT"

Tabla 9
Calificación de las propuestas habilitadas

#	OFERENTES	OFERTA ECONÓMICA	FACTOR DE CALIDAD	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	MIPYME	TOTAL
1	CONSORCIO VENTURA & CO. S.A.S.	48.98	30	20	**0**	0.25	99.23
2	VARA CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	48.24	30	20	0.25	0	98.49
3	INTERCONSTRUCOL S.A.S.	48.81	30	20	0.25	0	99.06
4	CONSTRUFORMA INGENIERIA S.A.S.	48.39	30	20	0.25	0.25	98.89
5	JCV INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DE LOS LLANOS SAS	49.5	30	20	0.25	0.25	100

Fuente: Evaluaciones definitiva técnica.

Que, conforme a lo anterior, el Comité Evaluador, en su informe de verificación final de requisitos habilitantes y evaluación de ponderables, informó a la DIRECTORA (E) REGIONAL DE ANTIOQUIA, que en el proceso de selección abreviada de menor cuantía ICBF-SAMC-001-2026-ANT, el proponente JCV INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DE LOS LLANOS SAS, cumplió con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos, obteniendo el mayor puntaje dentro del componente económico con un total de total de 100 puntos.

Que el valor del contrato a suscribir será por el valor propuesto, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución de este, el IVA y demás impuestos de ley, de acuerdo con la propuesta económica presentada por el proponente adjudicatario, el cual corresponde a la suma de **MIL DOSCIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($1.270.695.031).**

RESOLUCIÓN No. 1130

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ICBF-SAMC-001-2026-ANT"

Que, en consecuencia, la Directora (E) Regional ICBF Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de selección abreviada de menor cuantía ICBF-SAMC-001-2026-ANT, cuyo objeto consiste en "PRESTAR EL SERVICIO DE ADECUACIONES DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 34 # 66B - 93 DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO ZONAL SUR ORIENTE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - REGIONAL ANTIOQUIA." al oferente JCV INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DE LOS LLANOS SAS, identificado con NIT 901550303-4, por valor de **MIL DOSCIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($1.270.695.031), IVA INCLUIDO**, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos.

PARAGRAFO PRIMERO: Los recursos a comprometer se encuentran amparados presupuestalmente de la siguiente forma:

Tabla 1
Fuente de los recursos

CDP	FECHA DEL CDP	DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	RECURSO	VALOR DEL CDP	VALOR PARA UTILIZAR DEL CDP
133526	11-02-2026	196	C-4699-1500-3-53105B-4699014-02	27	$1.350.000.000	$1.270.695.031

Fuente: CDP y flujo de pago.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución en los términos establecidos en el artículo 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

RESOLUCIÓN No. 1130

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ICBF-SAMC-001-2026-ANT"

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición y se ordena su publicación en el Portal de Contratación del SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 07 días del mes de mayo de 2026.

Luz Mariela Portocarrero

LUZ MARIELA PORTOCARRERO MONTAÑO
Ordenadora del Gasto
Directora Regional Antioquia (E)

ROL	***NOMBRE - CARGO***	***FIRMA***
Proyectó	Angélica María Garrido Martinez – Abogada contratista del Grupo Jurídico	
Aprobó	Laura Ines Gomez - Coordinadora del del Grupo Jurídico	
Reviso	Laura Catalina Mejia Lopera – Abogada contratista	Laura C. Mejia Lopera
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		